

# FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA ACCIONES AYASA

## RENDICIÓN TRIMESTRAL DE CUENTAS

**JUNIO 2020**

▼ **Quito - Matriz:**  
(593 2) 29 47 100  
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero,  
Edif. World Trade Center,  
Torre A, Piso 1

▼ **[www.fiducia.com.ec](http://www.fiducia.com.ec)**

▼ **Quito - Agencia Servicio al Cliente:**  
(593 2) 32 30 102  
Av. 12 de Octubre y Francisco Salazar,  
Edif. Concorde, Planta Baja

▼ **Guayaquil:**  
(593 4) 37 22 400  
Av. Rodrigo Chávez,  
Parque Empresarial Colón  
Edif. Corporativo 2, Piso 4

▼ **Cuenca:**  
09 99 01 90 94  
Inés Salcedo y Federico Proaño,  
Edif. El Arupo, Planta Baja, Local 2.

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y  
GARANTÍA ACCIONES AYASA****RENDICIÓN TRIMESTRAL DE CUENTAS**

<b>PERÍODO:</b>	<b>MARZO 2020 – JUNIO 2020</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA ACCIONES AYASA</b>
<b>CLASE DE NEGOCIO:</b>	Fideicomiso Mercantil
<b>TIPO DE NEGOCIO:</b>	Fideicomiso de Administración y Garantía
<b>FECHA DE CONSTITUCIÓN:</b>	06 de marzo de 2020
<b>RUC FIDEICOMISO:</b>	1793065708001

**FIDUCIARIA:**

- Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles

**CONSTITUYENTES:**

- Armin Ignacio Utreras Malo y Patricia del Rocío Ortega Mosquera
- Leonardo Gil Malo Álvarez y María Lorena Malo Vergara
- Federico Enrique Malo Vergara y María Alexandra Galárraga Peñaherrera

**BENEFICIARIOS:**

- Armin Ignacio Utreras Malo y Patricia del Rocío Ortega Mosquera
- Leonardo Gil Malo Álvarez y María Lorena Malo Vergara
- Federico Enrique Malo Vergara y María Alexandra Galárraga Peñaherrera

**ACREEDORES:**

- María Lorena Cordero Espinosa
- Viviana Patricia Cordero Espinosa
- Juan Sebastián Cordero Espinosa
- María Lorena Malo Espinosa
- María Dolores Malo Espinosa
- María Eugenia Espinosa Bravomalo

**OBJETO:**

El objeto del presente Fideicomiso es la constitución de un Patrimonio Autónomo que permita la administración de las acciones aportadas y sirva como instrumento de garantía de las obligaciones garantizadas, a favor de los Acreedores, según los términos establecidos en el contrato de constitución del fideicomiso.

Nos permitimos recordarle su obligación de actualizar su información personal o de su representada, al menos de forma anual. Al efecto, le agradecemos se sirva realizar esta actualización a través del Formulario de Información Básica (FIB) que podrá descargarlo en de nuestra página web [www.fiducia.com.ec](http://www.fiducia.com.ec) (<http://fiducia.com.ec/formularios/>) y deberá ser remitido a nuestras oficinas de Quito o Guayaquil o al siguiente correo electrónico [fiducia@fiducia.com.ec](mailto:fiducia@fiducia.com.ec). De no recibir esta información asumiremos que su información personal o de su representada permanece inalterable.

**“La Gestión de la Fiduciaria es de medio y no de resultado”**

▼ **Quito - Matriz:**  
(593 2) 29 47 100  
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero,  
Edif. World Trade Center,  
Torre A, Piso 1

▼ **[www.fiducia.com.ec](http://www.fiducia.com.ec)**

▼ **Quito - Agencia Servicio al Cliente:**  
(593 2) 32 30 102  
Av. 12 de Octubre y Francisco Salazar,  
Edif. Concorde, Planta Baja

▼ **Guayaquil:**  
(593 4) 37 22 400  
Av. Rodrigo Chávez,  
Parque Empresarial Colón  
Edif. Corporativo 2, Piso 4

▼ **Cuenca:**  
09 99 01 90 94  
Inés Salcedo y Federico Proaño,  
Edif. El Arupo, Planta Baja, Local 2.

## FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA ACCIONES AYASA

### RENDICIÓN TRIMESTRAL DE CUENTAS JUNIO 2020

#### A. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Registrar en el Fideicomiso los bienes fideicomitidos a la constitución de este, así como los bienes que se transfieran a futuro.

En cumplimiento de la presente instrucción, la Fiduciaria ha registrado contablemente como propiedad del Fideicomiso el dinero y las acciones aportadas a la constitución del Fideicomiso.

2. Abrir la cuenta de recaudación a nombre del fideicomiso en la institución financiera local que instruyan los Acreedores y recibir en la misma los recursos dinerarios que aportarán los Constituyentes y los Acreedores al fideicomiso y aquellas sumas que transfieran los Constituyentes destinadas al pago de las Obligaciones Garantizadas, según el monto y la periodicidad determinada en los pagarés, cuyo detalle consta en el Anexo No. 2 del contrato de constitución del fideicomiso.

En el presente período y como consecuencia del confinamiento por la emergencia Nacional no se ha podido abrir la cuenta bancaria del Fideicomiso, sin embargo, se informa que está en proceso de apertura.

3. Llevar el control individualizado de los pagos que realice cada uno de los Constituyentes a la cuenta de recaudación para el pago de las obligaciones garantizadas y notificar a Acreedores y Constituyentes respecto del monto disponible para el pago de la siguiente cuota, según corresponda a cada uno de los Constituyentes.

Durante este período no ha habido pagos por parte de los Constituyentes.

4. Si el pago realizado por uno o varios de los Constituyentes corresponde a un valor menor al valor de la siguiente cuota de aquel o aquellos Constituyentes, sin perjuicio de transferirlo proporcionalmente a los Acreedores, notificará a Acreedores y a Constituyentes, no más tarde de 2 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de cada cuota, según se detalle en los propios Pagarés, el hecho de no haber recibido por parte de uno o varios de los Constituyentes los recursos suficientes para el pago integral de una o varias cuotas que correspondan. Si, por causas involuntarias, uno o varios de los Constituyentes hubiesen realizado un pago en exceso y que no constituya pago anticipado, el fideicomiso devolverá el valor en exceso a aquel o aquellos Constituyentes, previa solicitud por escrito de los Constituyentes pertinentes.

Esta instrucción no aplica en el presente período.

- 5. Una vez recibidos en la cuenta de recaudación los recursos por parte de los Constituyentes correspondientes al pago de las obligaciones garantizadas, transferir dichos recursos a los Acreedores como pago de dichas obligaciones, en nombre y representación, individualizada, de cada uno de los Constituyentes, en los porcentajes constantes en el detalle del Anexo No. 3, a la cuenta que los Acreedores instruyan por escrito a la Fiduciaria, hasta dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de los referidos recursos en la cuenta del fideicomiso.**

En el presente período esta instrucción no aplica.

- 6. Llevar un registro individualizado de las transferencias o depósitos que realice cada uno de los Deudores a la cuenta de recaudación, así como de las transferencias que realice el fideicomiso, en nombre individualizado de cada uno de los Constituyentes, a las cuentas y en la manera que los Acreedores hubieren instruido a la Fiduciaria, en pago de las obligaciones garantizadas.**

Hasta la presente fecha el fideicomiso no ha recibido transferencias o depósitos por parte de los Deudores.

- 7. En cualquier evento en que uno o varios de los Deudores estimen que no podrán pagar cualquiera de las cuotas de las obligaciones garantizadas, o que solo podrán cumplir el pago de cualquiera de las cuotas parcialmente, se obligan a dar preaviso al Fideicomiso de esta situación, con al menos 30 días de anticipación al vencimiento de la cuota respectiva. El fideicomiso notificará a los Acreedores de esta situación, quienes podrán conceder una ampliación voluntaria del plazo para el pago, siempre y cuando sea conveniente para sus intereses, o acordar algún otro mecanismo para el cumplimiento de la obligación. Queda entendido que esta prerrogativa no implica para los Acreedores una obligación de negociar, por lo que, de ser el caso, podrán limitarse a comunicar al Fideicomiso su negativa a ampliar el plazo de pago o evaluar cualquier otra opción. Si uno o varios de los Deudores y los Acreedores llegaren a un acuerdo respecto del pago de la cuota o cuotas respectivas, dicho acuerdo deberá constar por escrito y deberá ser notificado conjuntamente al Fideicomiso, para los efectos de lo previsto en esta cláusula.**

En el presente período no aplica esta instrucción.

- 8. A pedido de cualquiera de los Acreedores o Constituyentes, emitir un informe respecto de: (i) los recursos recibidos, desglosados en forma individual por cada uno de los Constituyentes, en la cuenta de recaudación, y; (ii) los recursos transferidos a las cuentas de los Acreedores, desglosados en forma individual por cuenta de cada uno de los Constituyentes, para el pago de obligaciones garantizadas.**

Hasta a presente fecha la Fiduciaria no ha recibido una solicitud relacionada con esta instrucción.

- 9. Iniciar y llevar a cabo el procedimiento de ejecución de la garantía, cuando se cumplan las condiciones estipuladas en este contrato.**

Esta instrucción no aplica para este período.

- 10. Llevar a cabo los actos de administración respecto de los bienes fideicomitidos a los que se refiere el contrato de constitución del fideicomiso.**

En cumplimiento de esta instrucción la Fiduciaria ha administrado los bienes fideicomitidos de acuerdo a las estipulaciones del contrato de fideicomiso.

- 11. Transferir a los Constituyentes el 12,5% de las acciones, es decir, 662.649 acciones, en partes iguales, a razón de 220.883 acciones a cada uno de los Constituyentes, tan pronto como las acciones hayan sido registradas a nombre del Fideicomiso en el libro de acciones y accionistas de la compañía AYASA.**

En este período la Fiduciaria aún no ha recibido la notificación por parte de la compañía AYASA que las acciones hayan sido registradas a nombre del Fideicomiso en el libro de acciones y accionistas.

- 12. Transferir el remanente de las acciones a los Constituyentes, o a quienes estos hubieran cedido sus derechos fiduciarios, siempre y cuando dichas acciones no hayan sido previamente enajenadas en cumplimiento de las instrucciones fiduciarias del Fideicomiso, y/o el remanente del patrimonio autónomo, solamente una vez que: (i) El Fideicomiso certifique que los Deudores han cancelado la totalidad de las obligaciones garantizadas; (ii) Se hubieren cancelado todos los pasivos, gastos y tributos del Fideicomiso, y; (iii) Se hubieren cancelado en su totalidad los honorarios de la Fiduciaria.**

Esta instrucción no aplica para este período.

- 13. Defender los bienes fideicomitidos dentro y fuera de juicio (judicial o arbitral), debiendo para el efecto otorgar una procuración judicial a favor del profesional que designen los Acreedores en forma escrita. En caso de no existir designación o pronunciamiento por parte de los Acreedores, la Fiduciaria podrá, a su solo criterio, designar o contratar a los profesionales necesarios para el efecto, siempre a costo del patrimonio autónomo, contando para el efecto con el aporte que deberán realizar los Constituyentes y los Acreedores, en partes iguales, en el evento de no existir recursos en el fideicomiso. Cualquier recurso que aportaren los Acreedores en un monto superior a la proporción que les corresponde, causará un acrecimiento de las obligaciones garantizadas.**

Esta instrucción no aplica para este período.

- 14. Convocar a los Beneficiarios y a los Acreedores a todas aquellas reuniones necesarias para conocer y resolver sobre cualquier asunto, a su criterio relevante, relacionado con el fideicomiso.**

Durante el presente período no ha sido necesario convocar a los Beneficiarios y Acreedores.

**15. Mantener en custodia los pagarés que contienen las obligaciones garantizadas.**

La Fiduciaria ha dado fiel cumplimiento a esta instrucción y mantiene en su custodia los 18 pagarés que contienen las obligaciones garantizadas.

**16. Efectuar en los pagarés las marginaciones correspondientes a los pagos efectuados a cada una de las cuotas, y devolver cancelados los pagarés a los Deudores, siempre y cuando se haya cumplido totalmente con el pago de las obligaciones garantizadas.**

En el presente período no aplica esta instrucción.

**17. Entregar los pagarés a los Acreedores para su ejecución por el saldo remanente de las obligaciones garantizadas, una vez recibida la comunicación a la que se refiere la cláusula 10.9 del contrato de Fideicomiso.**

Durante el presente período la Fiduciaria no ha recibido comunicación alguna relacionada con esta instrucción.

**18. Realizar y suscribir todos los actos y contratos que fueren necesarios para el desarrollo del Fideicomiso, incluyendo todos los contratos de administración o de disposición que considere necesarios para cumplir con el objeto del Fideicomiso, de tal manera que no sea la falta de instrucciones expresas, las que impidan su cumplimiento integral. La Fiduciaria queda expresamente autorizada a contratar, con cargo al fideicomiso, terceros para el cumplimiento de las instrucciones impartidas, así como para el desarrollo del presente contrato, en caso de creerlo necesario.**

La Fiduciaria ha efectuado todos los actos y contratos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto e instrucciones del Fideicomiso.

**19. Declarar terminado y liquidar el Fideicomiso de conformidad a lo dispuesto en el contrato de constitución del Fideicomiso.**

Esta instrucción no aplica para este período.

**B. ESTADO ACTUAL Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES OBJETO DEL FIDEICOMISO:**

Los Constituyentes han declarado bajo juramento:

- ❖ Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones determinadas en la Ley de Mercado de Valores y demás normas aplicables.

▶ **Quito - Matriz:**  
(593 2) 29 47 100  
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero,  
Edif. World Trade Center,  
Torre A, Piso 1

▶ **Quito - Agencia Servicio al Cliente:**  
(593 2) 32 30 102  
Av. 12 de Octubre y Francisco Salazar,  
Edif. Concorde, Planta Baja

▶ **Guayaquil:**  
(593 4) 37 22 400  
Av. Rodrigo Chávez,  
Parque Empresarial Colón  
Edif. Corporativo 2, Piso 4

▶ **Cuenca:**  
09 99 01 90 94  
Inés Salcedo y Federico Proaño,  
Edif. El Arupo, Planta Baja, Local 2.

▶ **www.fiducia.com.ec**

- ❖ Que los bienes transferidos al Fideicomiso son de su exclusiva propiedad, sobre los cuales tiene absoluta capacidad de disposición, por lo que puede aportarlos a título de fiducia mercantil y disponer de ellos de acuerdo con la Ley; que no existe impedimento alguno para su enajenación; que son bienes de los cuales puede disponer libremente de acuerdo a la Ley.
- ❖ Que los bienes transferidos están libres de todo gravamen, afectación, secuestro, embargo o acción de terceros, por tanto, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar sobre los bienes transferidos; y que tienen un origen lícito y legítimo; en especial declaran que no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita.

## C. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Se adjunta a la presente Rendición de Cuentas los Estados Financieros del Fideicomiso al 30 de junio de 2020, en el **ANEXO #1**.

**Nota Importante:** En caso de tener cualquier observación a la presente Rendición de Cuentas o a los documentos adjuntos a la presente, sírvase remitirla por escrito a las oficinas de Fiducia S.A. a la atención del correspondiente administrador del negocio fiduciario. En caso de no recibir ninguna comunicación de su parte, dentro del plazo máximo de 15 días calendario después de recibida, la presente Rendición de Cuentas se entenderá totalmente aceptada.

### **Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA ACCIONES AYASA**



**Yahaira Recalde V.  
Apoderada Especial  
FIDUCIA S.A.**



**Francisco León C.  
Administrador Fiduciario  
FIDUCIA S.A.**

## ANEXO # 1

### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA ACCIONES AYASA

### ESTADOS FINANCIEROS

▼ **Quito - Matriz:**  
(593 2) 29 47 100  
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero,  
Edif. World Trade Center,  
Torre A, Piso 1

▼ **[www.fiducia.com.ec](http://www.fiducia.com.ec)**

▼ **Quito - Agencia Servicio al Cliente:**  
(593 2) 32 30 102  
Av. 12 de Octubre y Francisco Salazar,  
Edif. Concorde, Planta Baja

▼ **Guayaquil:**  
(593 4) 37 22 400  
Av. Rodrigo Chávez,  
Parque Empresarial Colón  
Edif. Corporativo 2, Piso 4

▼ **Cuenca:**  
09 99 01 90 94  
Inés Salcedo y Federico Proaño,  
Edif. El Arupo, Planta Baja, Local 2.

**ACTIVO**

Cuenta Contable	Nombre de Cuenta Contable	Saldo Moneda Reporte
1	ACTIVO	14,385,409.39
1.01	ACTIVO CORRIENTE	1,000.00
1.01.01	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	1,000.00
1.01.01.01	CAJA	1,000.00
1.01.01.01.01	CAJA	1,000.00
1.02	ACTIVOS NO CORRIENTES	14,384,409.39
1.02.08	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	14,384,409.39
1.02.08.11	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	14,384,409.39
1.02.08.11.01	ACCIONES	14,384,409.39
1.02.08.11.01.01	Armin Utreras Malo	4,794,803.13
1.02.08.11.01.02	Leonardo Gil Malo Álvarez	4,794,803.13
1.02.08.11.01.03	Federico Enrique Malo Vergara	4,794,803.13
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b>14,385,409.39</b>

**PASIVO Y PATRIMONIO**
**PATRIMONIO**

Cuenta Contable	Nombre de Cuenta Contable	Saldo Moneda Reporte
3	PATRIMONIO NETO	14,385,409.39
3.01	CAPITAL	14,385,409.39
3.01.04	PATRIMONIO DE LOS NEGOCIOS FIDUCIAR	14,385,409.39
3.01.04.01	APORTE INICIAL	14,385,409.39
3.01.04.01.01	APORTE EFFECTIVO	1,000.00
3.01.04.01.01.01	Armin Utreras Malo	333.33
3.01.04.01.01.02	Leonardo Gil Malo Álvarez	333.33
3.01.04.01.01.03	Federico Enrique Malo Vergara	333.34
3.01.04.01.02	APORTE ACCIONES	14,384,409.39
3.01.04.01.02.01	Armin Utreras Malo	4,794,803.13
3.01.04.01.02.02	Leonardo Gil Malo Álvarez	4,794,803.13
3.01.04.01.02.03	Federico Enrique Malo Vergara	4,794,803.13
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>0.00</b>

**PATRIMONIO NETO**
**14,385,409.39**
**TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO**
**14,385,409.39**

  
**Verónica Gallardo**  
**CONTADOR**

**FIDUCIA S.A.**
**CONTADOR**